



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00783-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **MEGAEQUIPOS URABÁ S.A.S. ZOMAC**, y en contra de **CONSORCIO MOTA-ENGIL**, conformado por MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. (SUCURSAL COLOMBIA) y MOTA-ENGIL PERU S.A. (SUCURSAL COLOMBIA) por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la cantidad de \$38.661.793,00 M/cte., por concepto de capital, representado en el ACUERDO DE PAGO base de la acción.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicho capital desde el 20 de agosto de 2020, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 3.- Por la suma de \$3.992.624,00, M/cte., por concepto del saldo de los intereses de mora liquidados hasta la firma del acuerdo de pago.
- 4.- Por la suma de 45.109.430, M/cte., concepto de gastos de cobranza incorporados en el Acuerdo de Pago.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. HERNANDO GARZÓN LOSADA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 10
Fijado hoy 18 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc51b0bbc258932b78d47fc5bd6181f9bfd4b57406bf133ae248333bdbdd3e

Documento generado en 17/02/2021 11:35:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**